

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5649 / 3930**

**Buetas Pueyo, Benito**

**Ainsa**

**1942 - 1944**



# 3930

## RÉSPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*n.º 465 Audiencia Provincial  
Huesca*

Expediente núm. 3930

contra BENITO BUETAS PUEYO

de Ainsa ( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



0808

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 389-88 contra Bento Bastas Perez por el delito de

remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Lencia a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

*[Handwritten number 7]*

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



Diligencia. Con esta fecha se remite a V. I. P.  
C. de Penado Huesca número de febrero de mil  
noventa y cuatro y se certifica.

*J. J. J.*

VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA



**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

N.º 5915

Expediente n.º 3630

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentos contra  
LEFITE BUSTAS IUSIO

como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 16 de Febrero 1942.

El Jefe Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

H. S. S-bienos.



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2920 Año 1942

Registro entrada núm. 1659

### CONTRA

BENITO BUETAS FUEYO

AINSA

Se inició el de de 194

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

24



**VIVA ESPAÑA!** **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto  
testimonio de la sentencia recabada en el sumarisimo  
de urgencia núm. 585-38 contra

Bento Duetas Penyo

Expediente n.º 3930

por el delito de

1659  
a los fines determinados en el artículo 53 y  
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 22 de Enero

de 1942.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



*I. M. [Firma]*

Sr. Juez Instructor Provincial de

*[Firma]*

6 2

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el sumarisimo de urgencia número 589 del año 1938, contra BENITO BUETAS PUEYO y varios más, vecinos de Ainsa, que entre otros particulares contiene los siguientes:

SENTENCIA.- En la ciudad de Huesca a seis de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Trienal.- Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 589-38 instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de Ainsa... Benito Buetas Pueyo y el vecino de.... todos mayores de edad penal por el delito de rebelión militar. Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumariales, oídos el Ministerio Fiscal, defensor y los propios acusados; y RESULTANDO que son hechos que el Tribunal estima probados que: BENITO BUETAS PUEYO, de antecedentes derechistas, fué miembro de la colectividad, sin que aparezca interviniera en actos de violencia; huyó con sus familiares pasando a Francia y reintegrándose más tarde a la España Nacional

CONSIDERANDO.- Que respecto al inculpadó BENITO BUETAS PUEYO, es de apreciar la excusa absolutoria prevista en el artículo 239 del Código de Justicia Militar

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a

Siendo de abono a estos condenados todo el tiempo que estuvieron en prisión preventiva. Y a la pena ...

Y debiendo absolver, absolvemos a BENITO BUETAS PUEYO

Para determinar la cuantía de la responsabilidad civil, se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA LO TRANSCRITO con los particulares a que me refiero. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado, para que sirva de cabeza en el expediente contra Benito Buetas Pueyo expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

*Cristobal Buñuel*



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente. Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculcado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.  
Doy fe.

*Asín*



2.4000  
Pueblo

Por providencia dicta en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expediente Benito Quetas Pucyo, para lo que opusiere a Vd. debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.



Buena a 22 de marzo de 1922.  
JEFE DE INSTRUCCION PROVINCIAL.  
*[Handwritten signature]*  
Ainsa.

EX. JUZG. MUNICIPAL DE  
INSTRUCCION SUR DE INDIAN

- 1º.- Designaré tres vecinos de esa Localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tomarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Evamiento comparándolos en tres grupos: diquesa, aditico, urbano y pecuario, y Valgrando diebligente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informe de bienes que adjunto le remití las trasladaré a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden, reiteraré Vd. directamente los informes si transcurran cinco días sin haberlas evacuado.
- 3º.- En breve informe que Vd. haga por separado, consignará con toda claridad el establecimiento o Pencil o lugar donde se encuentre el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste a personas que puedan estar entradac; si el expediente se casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de sustento, expresando el nombre y número de estas y si ganan algún sueldo o jerna.



9.8 ✓

ALCALDIA NACIONAL

DE  
AINSA

Como Alcalde Provis-  
orio del Ayuntamiento  
de Ainsa Don Pedro  
Martín Mendía y por

Negociado

Núm.

Orden del Sr. Jefe Intelector provin-  
cial de Responsabilidad Política, in-  
forme: Que los bienes de pertenencia  
del expresidente Quinto Muñoz Paez  
de esta localidad los fero según un  
valor que tenían antes del Glorio-  
so Movimiento Nacional en la si-  
guiente forma:

- Cuentos ———— pesos — 2150
- Mobovios ———— " — 1900
- Figuras Pecunaria " — 200

Y para que conste firmo el presente en  
Ainsa a 7 de Abril de 1942.  
El Alcalde

Pedro Martínez

Jefe Intelector Provisorio  
de Responsabilidad Política  
Ainsa





JEFATURA LOCAL  
DE  
F. E. T. DE LAS J. O. N. S.  
AINSA (Huesca)

106  
El jefe Local de Polanco de firma  
que inscribe Don Antonio Pueta, Al-  
bor, fca los bienes de pertenencia del  
encartado Pueta Pueto, de esta  
ocindos en la siguiente forma:

Quintos	---	puetos	1950
Urbano	---	"	1910
Pensionarios	-----	"	200

y para que conste firmo el presente en  
Ainsa a 7 de Abril de 1942

El jefe Local

Antonio Pueta

XXX

Informe relativo a los bienes  
pertencientes a D. Benito  
Bustas Puyo:

Fincas rústicas = Dos mil Pesetas  
" urbana = Cuatrocientos P<sup>tas</sup>  
Riguera y pecunia = Cien Pesetas

Dios guarde a V. muchos años  
Ainsa siete de abril de 1942.

El Cura encargado  
Fabian Angaitia



So. Quer. Instructor Provincial = Flecker



Quinto Buey Tuyo.

En cumplimiento  
 a cuanto me ordena  
 en respetado escrito de  
 fecha 26 del corriente  
 y recibido por conducto  
 del Señor Juez Municipal  
 de Ainsa, Tuyo el  
 honor de participar a  
 la respetada autoridad  
 de V. S. que los bienes  
 del expedientado vecino  
 de Ainsa que al suar  
 gen se expresa por a  
 juicio del que suscribe  
 con arreglo a su valor

Aprobado con anterioridad al S. M. N.  
como a continuación se ve.

En fincas Rindis	2,100 p <sup>ts</sup>
En fincas	300 "
Quincea pecunia	200 "
Total	<hr/> 2,600

Dis guarde a V. S. con muy aho

Bethania 7 abril 1942

El Comte Puerto PR

El Jua<sup>o</sup>

Joaquín Biela  
Biela

Juan Luis José Guadalupe Provincial  
de Responsabilidad Política y  
Vice

139

Los que suscriben Don Antonio Sol  
lanilla Louas, Don Manuel Onieus  
Morillo y Don Jose Guerrero Aranda  
vecinos de esta localidad, designados  
por el Señor Jefe Municipal de es-  
ta villa para votacion de los bienes  
pertenecientes al Ayuntamiento Puerto  
Bueno Puyo, los cuales conocen, y  
hecho la votacion por su valor  
antes del Provisorio Nacional, se  
a obtenido el siguiente resultado.

Finca Agricola	puerto 2000
id Urbana	" 1900
Finca Pecunaria	" 200

y para que conste firmamos la pre-  
sente en Firma a 7 de Abril 1942  
Antonio Solanilla

Jose Guerrero

Manuel Onieus

Sr Jefe Intelector Provincial  
de Responsabilidad Política  
Huesca

6720470

14/10  
preforme que el Jefe Municipal de Lima emite con referencia al encortado Benito Bustos Paez.

Dicho individuo tiene su residencia en esta de Lima, es casado y tiene una hija soltera de mayor edad sin profesión alguna, no percibe sueldo ni pensión.

Lima 8 de Abril de 1942

El Jefe Municipal

Emilio Larco



Ex Jefe Municipal Asociado de  
Responsabilidad Política Asociada



Huesca 28, abril de 1948

De orden de H. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su curso. Doy fe

Juan Sando

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*

Juan Sando

Doy fe.

Juan Sando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de // folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

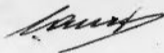
Doy fe.

Juan Sando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Benito Bustas Puyo 16  
Expte. n.º 3930 de de 4.ª SECCION Audiencia de Huancayo n.º 465

El Jefe del Registro.



DIRECCION  
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS  
EXPTO. N.º 3930  
23 FEB 1970  
JA



**A U T O**

En Barbastró a dieciséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.  
**RESULTANDO:** que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Benito Justas Pueyo, vecino de Linza, apareciendo del mismo que fue miembro de la colectividad pero sin haber intervenido en actos de violencia, pasó a Francia reintegrándose luego a la España Nacional, siendo abuelto en Consejo de Guerra,

**RESULTANDO:** que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes que han sido valorados en 4100 pesetas.

**CONSIDERANDO:** que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.

Viso el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Benito Justas Pueyo,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con alento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Xavier Bouzon, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. — prorrog. de jurisdicción del de Solana, hoy fo. —

*[Handwritten signature]*  


*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.- Con la misma fecha y atenta comunicacion se remite copia del auto anterior al Ilmo.Sr.Fiscal, para que le sirva de notificacion, doy fe.-

*Asual*



18

Acuso recibo a V.S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 16 del actual, en el Expediente de Responsabilidades Políticas núm. 5 del Juzgado y 3930 de la Audiencia, seguido contra Benito Buetas Pueyo y por el cual se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta fiscalía se dá por notificada de tal resolución, y nada tiene que oponer a su firmeza.

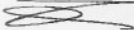
Dios guarde a V.S. muchos años.

A lasca 30 de abril de 1943.

Sr Juez de Instrucción.

BULTANA.

Diligencia. El Sen. Balta  
na á veinte de  
Diciembre de mil nue-  
vecientos cuarenta y tres se  
dirige con orden al Jefe mu-  
nicipal de Huisa, de que  
doy fe.

Arual  


JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Boltaña.

Expte. n.º 393 de la Audiencia  
y 5 del Juzgado

Contra Benito Bueta  
Pueyo,  
vecino de Ainsa.

Sírvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por este Juzgado con fecha 16 del mes de Abril el último auto de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguía sobre Responsabilidades Políticas.

es para que manifiesten la fecha y momento de dicho expediente y los nombres de sus padres.

Y se requiera al expedienteado o a alguno de sus familiares y lugar del nacimiento de vuelta la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años.

Boltaña a 10 de Diciembre de 1943. El Juez Instructor, Manuelino Quiel



Sr. Juez Municipal de

Ainsa.



Providencia. - Simplese cuenta se manda en la obra carta orden procedente del tenor que de instrucción del Porteto de Matanzas sigue la notificación y requerimiento que se interva al espediente Breve Prator Puzo, en forma legal y practicado todo ello, de buelbora con la diligencia que se requiere por el conducto que se a recibido.

Yo acuerdo y firma Don Emilio Lasso Lacombra, Jefe Municipal de Arima a veintitres de Diciembre de mil novecientos veintita y tres.



Jefe Municipal

Emilio Lasso

El Secretario  
Ant. Lacombra

Notificación a Breve Prator Puzo

En igual fecha yo el secretario teniéndolo a mi presencia a Breve Prator Puzo, notifique por lectura íntegra y copia que le doy de la procedente carta orden, y requerido para que manifieste el pueblo y fecha de su nacimiento como igualmente los nombres de sus padres manifieste, el natural de Arima nacido en

riete de Mayo de mil ochocientos ochenta  
ta y uno; nombres de los padres  
Jose y Maria; en prueba de todo lo  
espuento firmo la presente con  
migo el secretario de que doy fe.

Entero  
Donato Puestas

El Letr.  
Juan - Samuel

Sumplimentada se devuelve por correo.

Jose  
Samuel

Diligencia en Bataña á veintiseis  
de Agosto de 1944 se supie-  
ren de testimonio del auto de interse-  
miento de 16 de Abril de 1943 que se re-  
miten con atenta comunicacion de la  
Excelentísimo Sr. Presidente del Tribu-  
nal Nacional de Responsabilidad de  
Política y Gobierno, Sr. Presidente  
de la Audiencia Provincial de  
Huesca, y Sr. Jefe Provincial de Ja-  
lange de Huesca, N.º 1970 al  
1977, de que doy fe.

Juan Samuel





ESTADO ESPAÑOL  
GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 6.005

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Expte. n.º 5.º

contra

BENITO BUETAS PUEYO

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

vecino de AUSA

Huesca, 5 de Septiembre de 1944.

EL GOBERNADOR CIVIL



*[Firma manuscrita]*

NOTA.—Al contestar, indique género y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

BOLTAÑA



No. 1974  
465

Jun., Senos. 22

Se suplico el honor de remi-  
tir a V. E., el adjunto testi-  
monio del auto de sobresei-  
miento dictado el 16 de  
Abril de 1943, en el proce-  
diente sobre Responsabi-  
lidades Políticas, seguido  
en este Juzgado con el nú-  
mero 3930 de la Audiencia  
y núm. 5 del Juzgado,

à Benito Buetas Puez,  
vecino de Ainsa,

Dios guarde à V. M.  
m. a. s. Beltrana à  
N. de Agosto de 1944.



Calixto ejerciente de us.  
Marcelino Duil

Ilustrísimo Señor Presidente  
de la Audiencia Provincial de  
Huesca.

1939

DON *Juanito Arnal* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Boltana*,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3930* de la Audiencia y del Juzgado, seguido a *Benito Puente Puente* ha recaído el auto que dice así:  
vecino de *Huesa*

**AUTO**

En *...* de mil novecientos cuarenta y *...*  
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *...* apareciendo del mismo *...*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *...* tiene bienes *...*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1949, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. *...*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *...*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firmó el Sr. D. *Francisco Aparco = Juanito Arnal*, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *...*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

X para que conste, cumpliendo con lo que el auto inserto mandado y a fin de remitir al Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Boltana* a *veintiseis* de *Agosto* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.

V.º B.º  
El Juez Instructor, *ejeciente*  
*Marcellino Mil*

*Juanito Arnal*



Añ mismo certifico: que el  
expedientado Benito Buetas  
Puyomació en Ainsa el 7 de  
Mayo de 1881, y los nom-  
bres de sus padres son José  
y María,

Y para que conste fir-  
mo la presente en Bolta-  
na á 26 de Agosto de 1944,  
el Secretario judicial

Fausto Urnal



Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Hecho a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Hecho a veintinueve de octubre de mil novecien-  
 & S. S. & tos cuarenta y cuatro.  
 Pintado & Dada cuenta; únase a su relicto, acétese recibo  
 Cano & al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-  
 & pondiente y remítase la ficha al Registro de Respon-  
 sables políticos.

Así lo acordaron los señores expresados al margen y rubricos el Sr. presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACION

*M. Canal*

Capitán don *J. Simón* Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la Brigada de *...*

Señal de que certifica

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA

Expte. n.º 465

Auso recibo a V.S. del testimonio

de la Audiencia, y  
del Juzgado.

del auto de sobreseimiento dictado en  
el expediente de responsabilidades po-  
liticas instruido contra el anotado al  
margen.

Contra: *Buelta*  
*Buelta Pueyo*

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 25 de Octubre de 1.944.



*[Handwritten signature]*

Sr. Juez de Instrucción de,

*Boltaña*

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

responsabilidad politica de Benito Bustas Pueyo 76

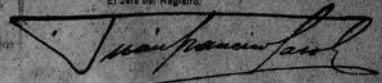
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Juzgado de Boltana Audiencia de Huesca n° 865

ENTRADA

El Jefe del Registro:

Registro Central Responsables POLITICOS



F.2010.244





videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos  
acctal. Sr. Cefia.- } sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado. Lo mandó y firma SSA doy fé.-

E.-

*Celedonio...* *[Signature]*

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

*[Signature]*



